



Resolución Gerencial Regional

N° 208 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de registro Nos. 108393, 119858, que contiene el Informe N° 364-2019-GRA/GRTC.S.G.I. del 01 de octubre del 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y el Expediente Técnico, sobre la aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109 – JACOSOS – EMP. PE. 34E (CRUCE CHALHUANCA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE – 34E) AL KM. 13+700 (EMP. AR-109) LONG. 13.70 km"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 364-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 01 de julio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109 – JACOSOS – EMP. PE. 34E (CRUCE CHALHUANCA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE – 34E) AL KM. 13+700 (EMP. AR-109) LONG. 13.70 km", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido revisado por el jefe zonal de Camana –Islay, quien mediante Informe N° 073-2019-GRA/GRTC-SGI-azci refiere que es de la opinión que se apruebe dicho expediente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109 – JACOSOS – EMP. PE. 34E (CRUCE CHALHUANCA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE – 34E) AL KM. 13+700 (EMP. AR-109) LONG. 13.70 km", materia de aprobación, consta de 46 folios y 1 CD, con un presupuesto total de S/ 73,980.00 (Setenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), meta física en una longitud de 13.70 km, la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 15 días calendario;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;





Resolución Gerencial Regional

N° 208 -2019-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de ejecución de obras públicas por administración directa, el Informe Legal N° 563-2019-GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109 – JACOSOS – EMP. PE. 34E (CRUCE CHALHUANCA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE – 34E) AL KM. 13+700 (EMP. AR-109) LONG. 13.70 km", el que en 46 folios útiles formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109 – JACOSOS – EMP. PE. 34E (CRUCE CHALHUANCA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE – 34E) AL KM. 13+700 (EMP. AR-109) LONG. 13.70 km".

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 73,980.00.

META FISICA : 13.70 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por Contrata.

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PLAZO DE EJECUCION : 15 DIAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **02 OCT 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C. Archivo
DELH/QAJ
E.L.L.

